

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7281**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2014ER13831**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: Ing. María Angélica Quintero Quintana				<b>SOLICITANTE</b>					
COE	24	MOVIL	07	<b>Carlos Alberto Vargas Bautista</b> Honorable Magistrado					
FECHA	22 de Julio de 2014	HORA	10:20	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.					
DIRECCIÓN	<i>Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá</i> Calle 85 No. 11-96			ÁREA DIRECTA	0.084 Ha				
SECTOR CATASTRAL	La Cabrera			POBLACIÓN ATENDIDA	160				
UPZ	97 – Chicó Lago			FAMILIAS	-	ADULTOS	160	NIÑOS	0
LOCALIDAD	2 – Chapinero			PREDIOS EVALUADOS	2				
REFERENCIA	008309 09 07			OFICIO REMISORIO	CR- 18191				
CHIP	AAA0194RBMS								

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

En atención al radicado de la referencia, se realiza visita técnica al Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera de la localidad de Chapinero, de la cual me permito informarle lo siguiente:

Se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 09 - Lote 07 - Código de Sector 008309, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

Así mismo y con relación a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el Sector Catastral La Cabrera de la

DI-7281

Página 1 de 16



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

localidad de Chapinero no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector (Figura 1).

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Así mismo, en cumplimiento de nuestras funciones, se realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso

#### 4. DESCRIPCIÓN ACTUAL Y CAUSAS:

Con el fin de acatar la solicitud realizada por parte del Honorable Magistrado Dr. Carlos Alberto Vargas Bautista a esta Entidad mediante Radicado FOPAE No. 2014ER13831 en atención a la **Acción de Tutela No. 25000233600201401018** interpuesta por la Magistrada Dra. Paulina Canosa Suárez, en la que pide un ingeniero o funcionario experto, con el propósito de hacer acompañamiento técnico a la inspección del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, del Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero; el día 22 de Julio de 2014 se llevó a cabo la evaluación técnica de esta edificación, encontrando lo siguiente:

En la inspección al predio de la referencia, se encuentra una edificación de siete (7) pisos de uso administrativo, construida hace 22 años aproximadamente, mediante sistema constructivo anterior a las Normas de Sismo Resistencia que rigen desde el año 1998, y que consta de pórticos en concreto reforzado con muros en mampostería confinada, placas de entepiso en losas de concreto aligeradas en casetón de guadua y un semisótano con cerramiento perimetral en muros de mampostería simple. La edificación cuenta con una plataforma lateral de estructura independiente hacia el costado noroccidental, la cual es usada como rampa de acceso al primer nivel donde se ubica un sector de parqueo en el costado noroccidental y al semisótano donde se localizan mas parqueaderos. Con base en la inspección visual no es posible determinar



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

el tipo de cimentación de la edificación, sin embargo el personal de Infraestructura presente, manifiesta que ésta consta de pilotes en madera.

Durante el recorrido se observan lesiones de tipo mecánico tales como: desprendimientos de la capa de recubrimiento de muros perimetrales del costado sur (ver fotografía 3 y 4). Esta capa tiene un espesor de aproximadamente 8.0 centímetros la cual cuenta en su interior con una lámina de poliestireno, usada como medida para detener la filtración de aguas de escorrentía subsuperficial (ver fotografía 5 y 6). Así mismo se observan desprendimientos y pérdida de horizontalidad de la torta inferior de la capa de recubrimiento de la placa de entepiso (ver fotografía 7 y 8), así como grietas de tendencia longitudinal en esta placa, las cuales tienen una abertura aproximada de 0.5 milímetros y longitudes variables entre 1.0 y 2.0 metros; también se evidencian grietas de tendencia longitudinal en placa de sobrepiso de 2.0 milímetros de abertura y longitudes de hasta 1.5 metros. Hacia el costado occidental, en el muro perimetral entre los parqueos 10 y 11 se observa una grieta de tendencia vertical que compromete todo el muro, la cual tiene una abertura de 8.0 centímetros aproximadamente y una longitud de 1.8 metros (ver fotografía 9 y 10).

Por otro lado, se evidencian lesiones de tipo químico tales como humedades por filtración evidenciadas en manchas color ocre en placa de entepiso, que pueden reflejar corrosión de los aceros de refuerzo, situación que llevó a la instalación de láminas de zinc para evitar goteos sobre los vehículos (ver fotografías 11 - 14). También se observan grietas de tendencia escalonada de 1.0 milímetros de abertura y longitudes de 0.6 metros, en muros de cerramiento perimetral del costado oriental construidos en mampostería simple de arcilla cocida (ver fotografía 15 y 16).

Desde el interior y exterior de la edificación, se puede ver que no existe junta de dilatación entre el Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y el predio colindante por el costado occidental el cual corresponde a la Calle 85 No. 12-10 (ver fotografía 1), situación que no era exigida para la fecha de construcción, sin embargo esta falta de dilatación hace a la edificación vulnerable a la aparición de lesiones hacia este costado, ante cualquier afectación en el mismo.

Por otra parte se realiza inspección visual al Edificio colindante por el costado occidental, emplazado en la Calle 85 No. 12-10 del del Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, observando lesiones relacionadas a deficiencias constructivas y a asentamientos diferenciales evidentes al interior del predio. Así mismo se observó que dos columnas muy cercanas al Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, presentan grietas y zonas de desprendimientos de concreto, grietas de tendencia diagonal de 6.0 milímetros de abertura, en muros colindantes con la edificación del Consejo, así como grietas de tendencia longitudinal en placa de entepiso



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

y un hundimiento pronunciado en la rampa de acceso al primer piso, donde se ubica con una zona de parqueo.

Entre las posibles causas por las que se presentan las lesiones antes descritas, se tiene la suma de diferentes factores tales como asentamientos diferenciales anormales de la edificación, filtración de aguas de escorrentía subterránea que puede estar ocasionando algunas de las humedades evidenciadas, deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción, entre otros factores, que con base en la inspección visual no es posible precisar. No se descarta que los movimientos y deficiencias constructivas de la edificación colindante por el costado occidental, estén aportando algún grado de afectación al Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Cabe aclarar, que de realizarse excavaciones en predios aledaños por cualquier costado, el edificio puede presentar un avance de las lesiones evidenciadas, así como la aparición de nuevas afectaciones, situación que podría generar un factor de riesgo para la estabilidad estructural y funcionalidad, lo cual no es posible asegurar con base en la inspección visual.

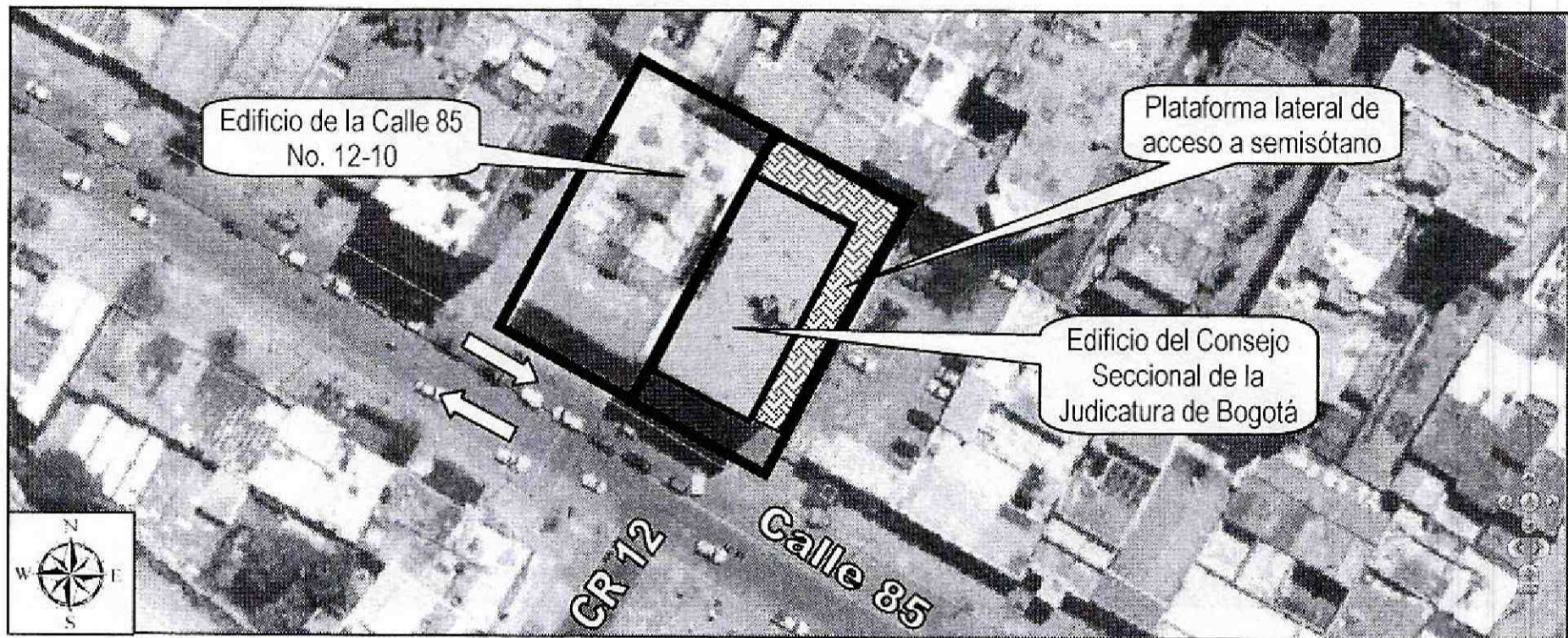
Dado el estado actual del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, del Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, la funcionalidad de los puestos de parqueo 25, 27, 29, 10 y 11, se encuentra comprometidos en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio por los desprendimientos de la capa de recubrimiento de muros perimetrales y de la torta inferior de recubrimiento de la placa de entrepiso.

Así mismo, es posible que de no intervenir de manera inmediata con obras de mantenimiento y reforzamiento estructural a la edificación, se pueda presentar un avance en las lesiones evidenciadas, situación que podría generar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural o no estructural ante cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas (sismos u otros).

En caso de requerir conocer la(s) causa(s) reales de las afectaciones presentadas en el Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, del Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, se deberá realizar un estudio detallado de patología el cual arrojará la metodología de intervención y las obras pertinentes para mitigar los daños observados, así como las obras de reforzamiento estructural y reparación necesarias que permitan a la edificación responder de manera eficiente frente a cargas dinámicas.

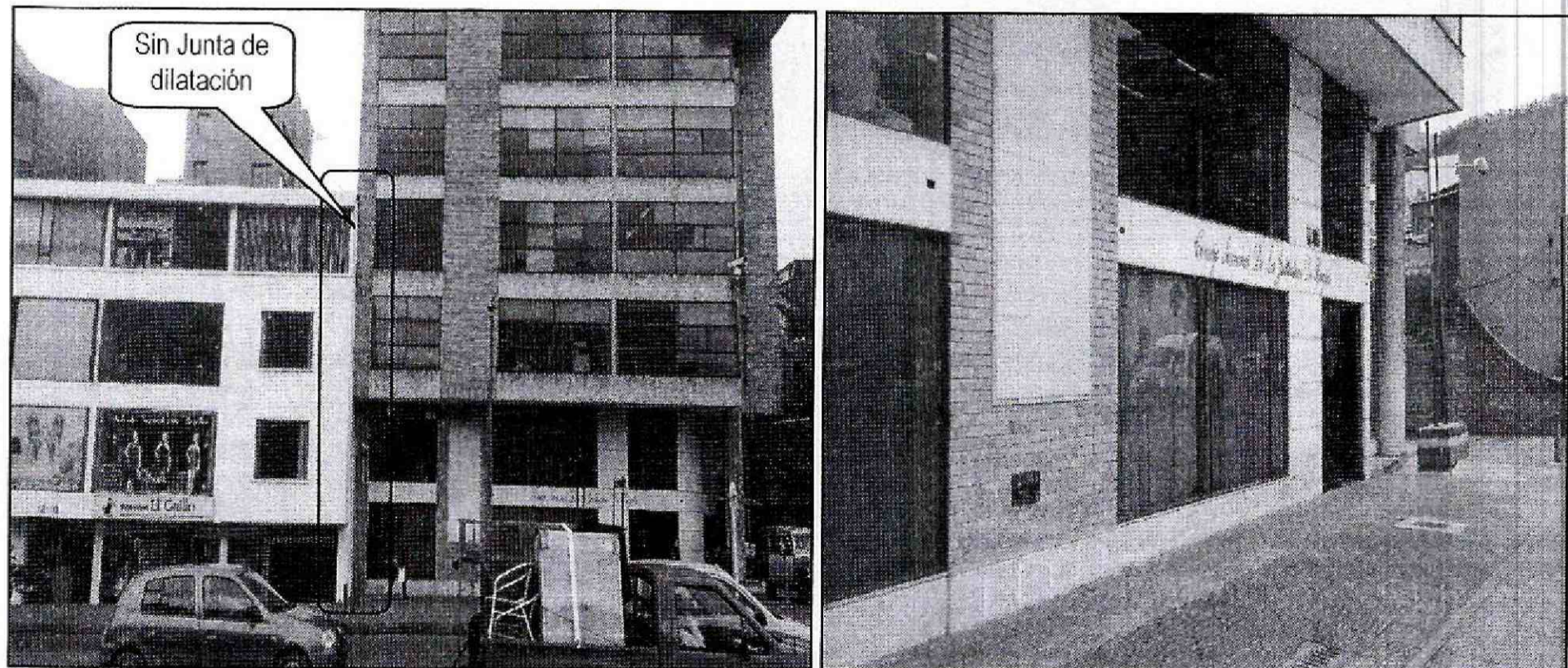


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Figura 1.** Localización del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



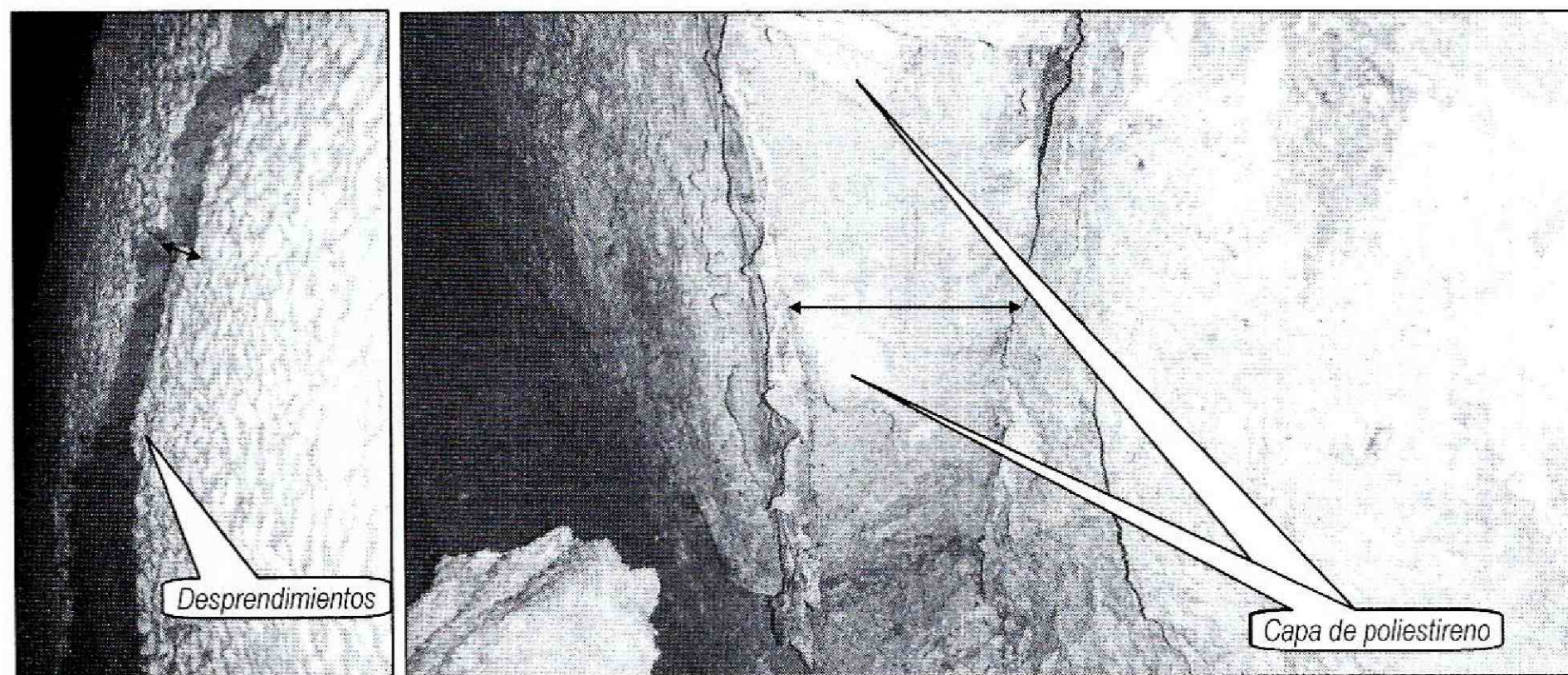
**Fotografía 1 y 2.** Localización de la Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 localidad de Chapinero



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



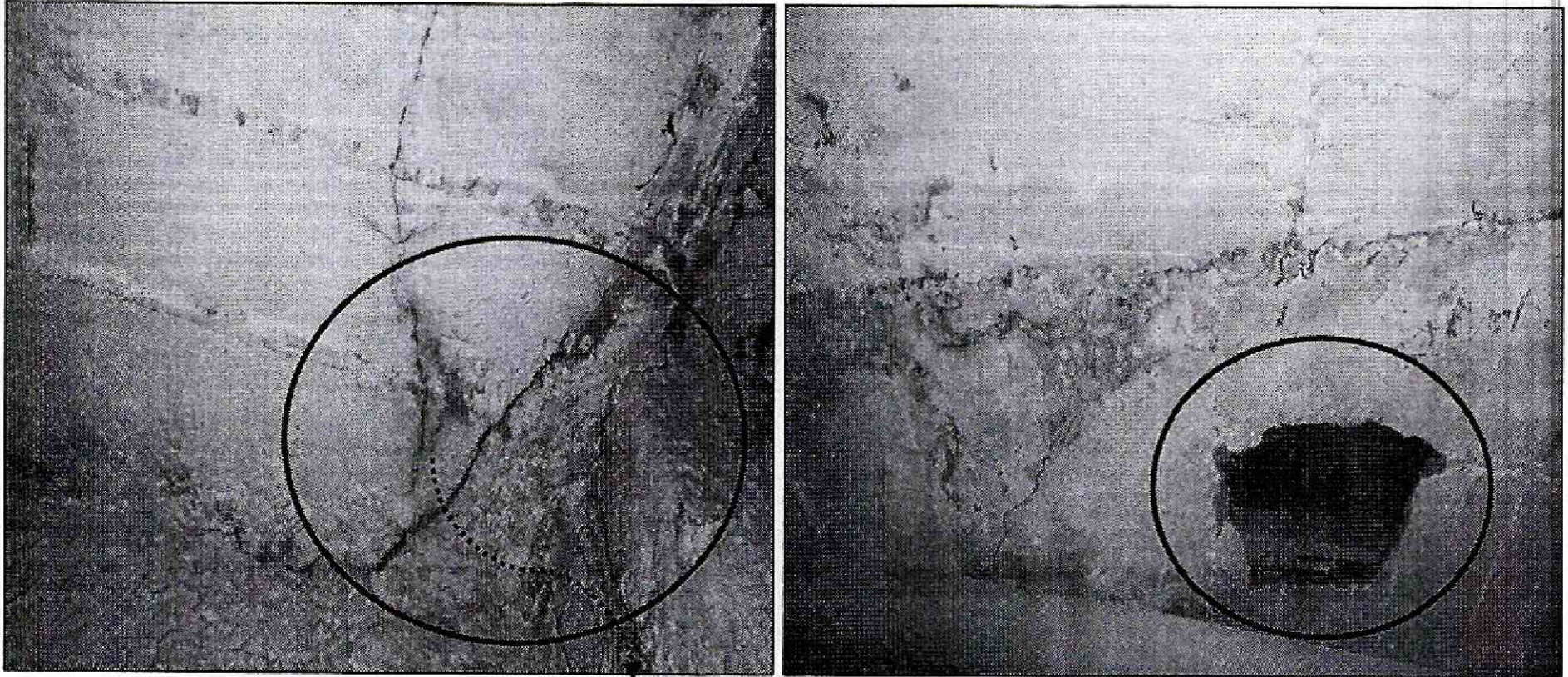
**Fotografía 3 y 4.** Vista de los desprendimientos del costado sur del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 Localidad de Chapinero



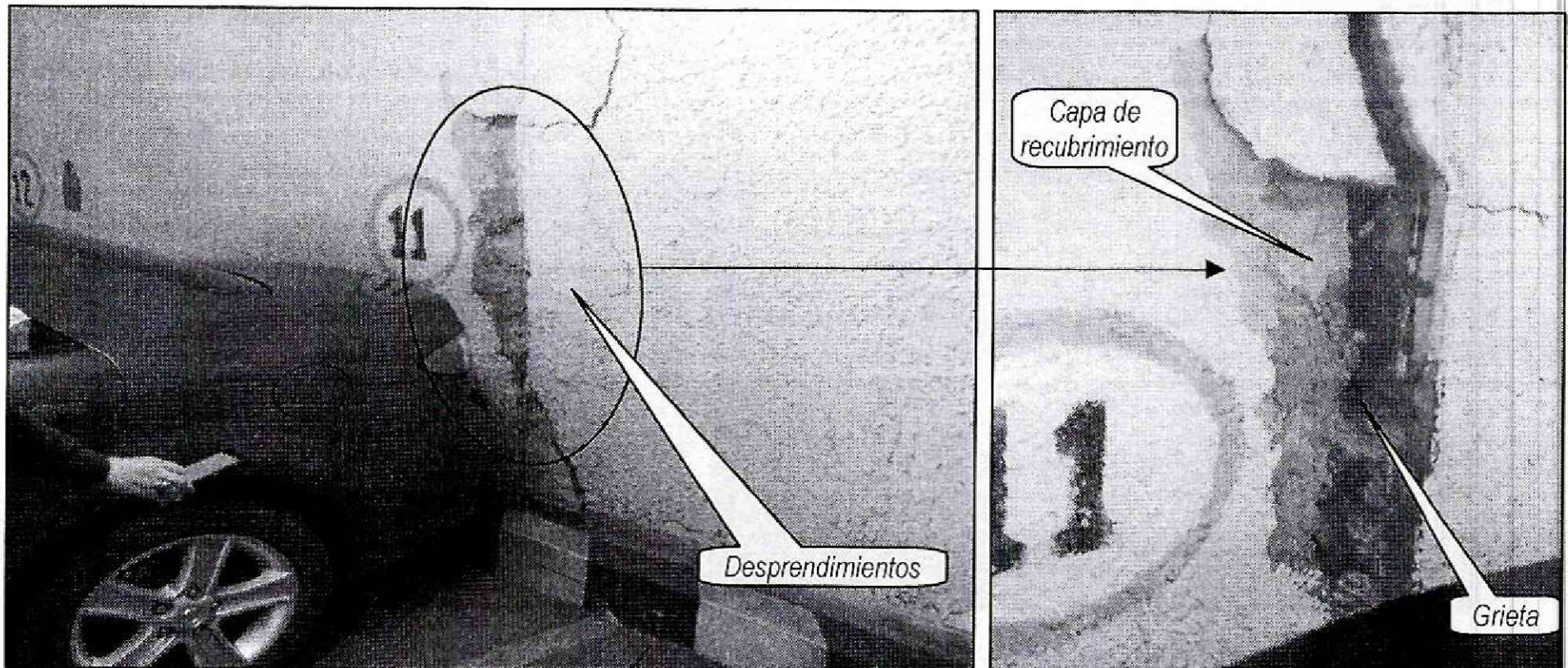
**Fotografía 5 y 6.** Vista del espesor de la capa de recubrimiento la cual en su interior contiene una lámina de poliestireno que se presume es para evitar la filtración de aguas. Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



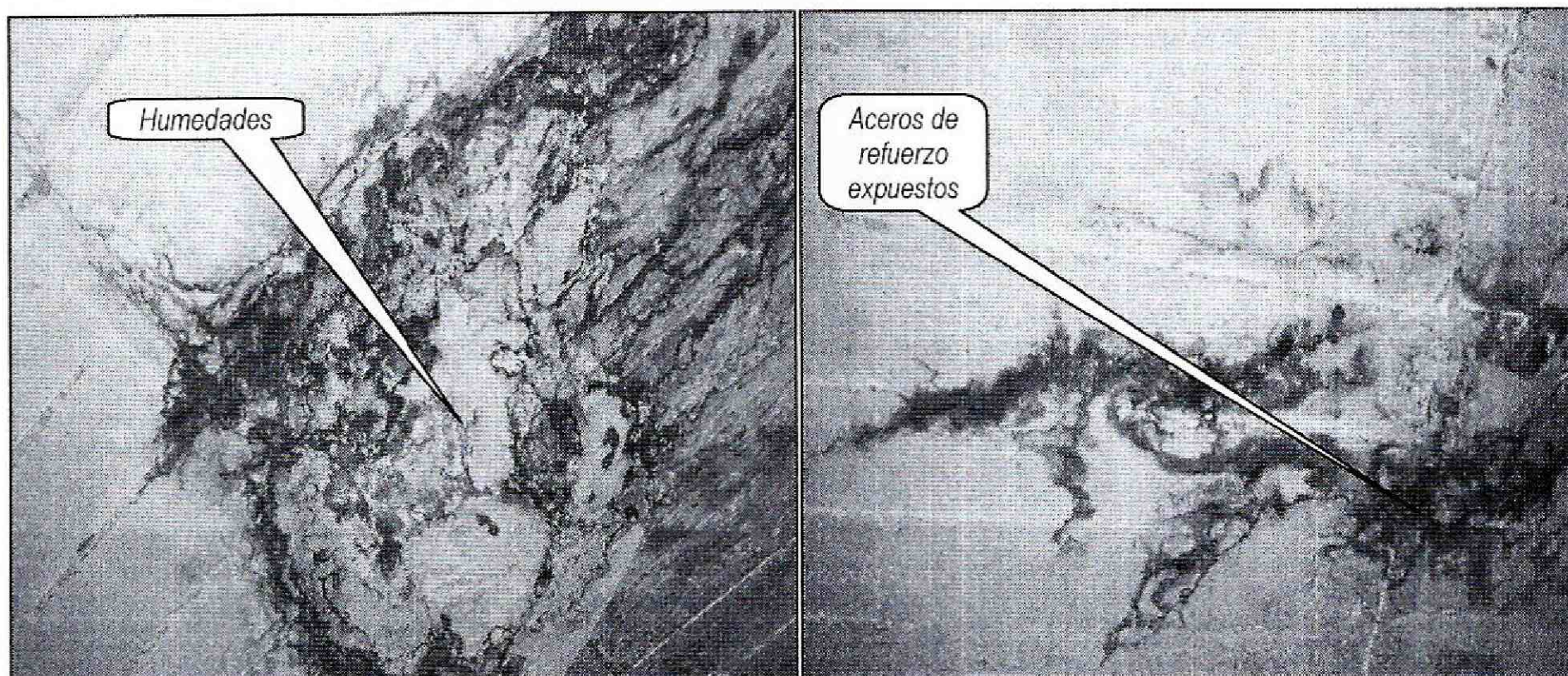
**Fotografía 7 y 8.** Vista de la pérdida de horizontalidad de la torta inferior del cielo raso y de los desprendimientos de la misma, costado sur del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



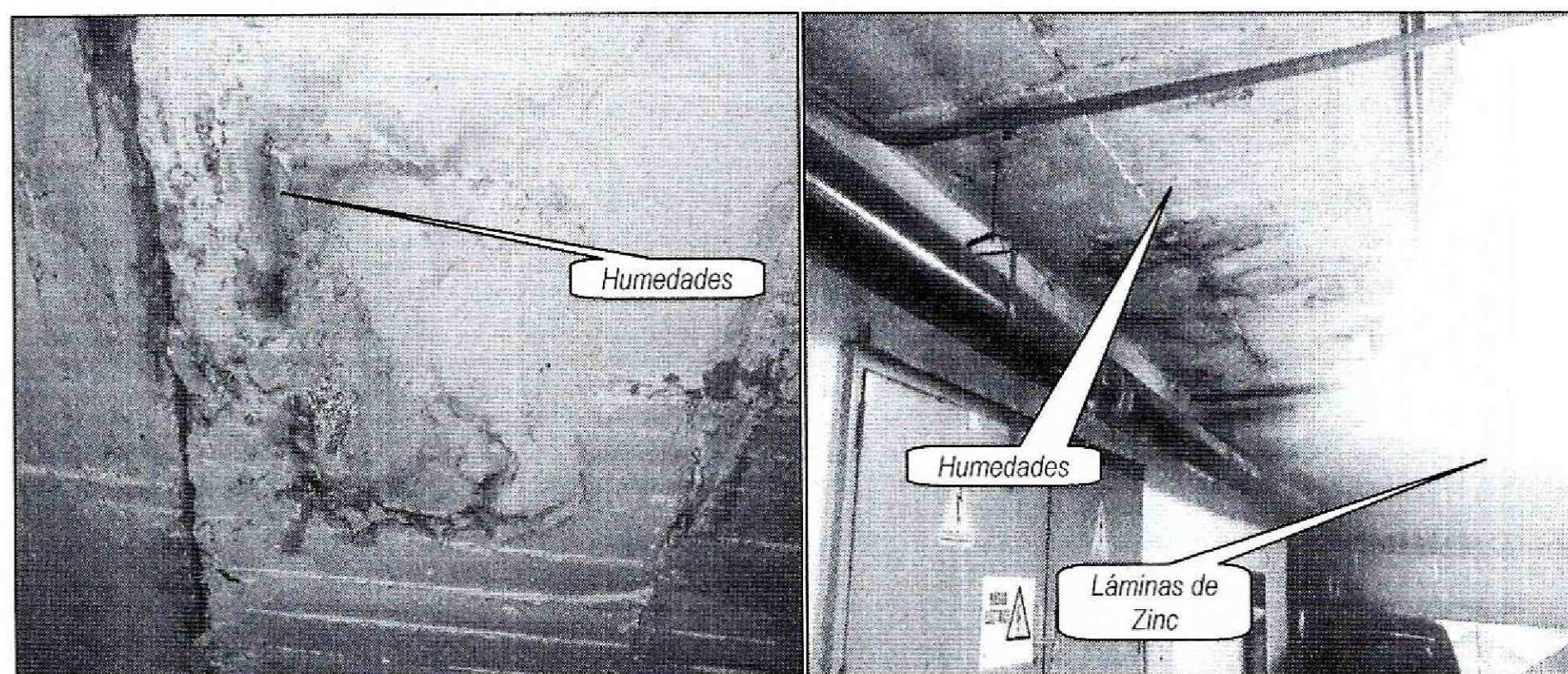
**Fotografía 9 y 10.** Vista de la grieta de tendencia vertical en muro perimetral del costado occidental y de los desprendimientos que involucran el sector de los parqueaderos 10 y 11 del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



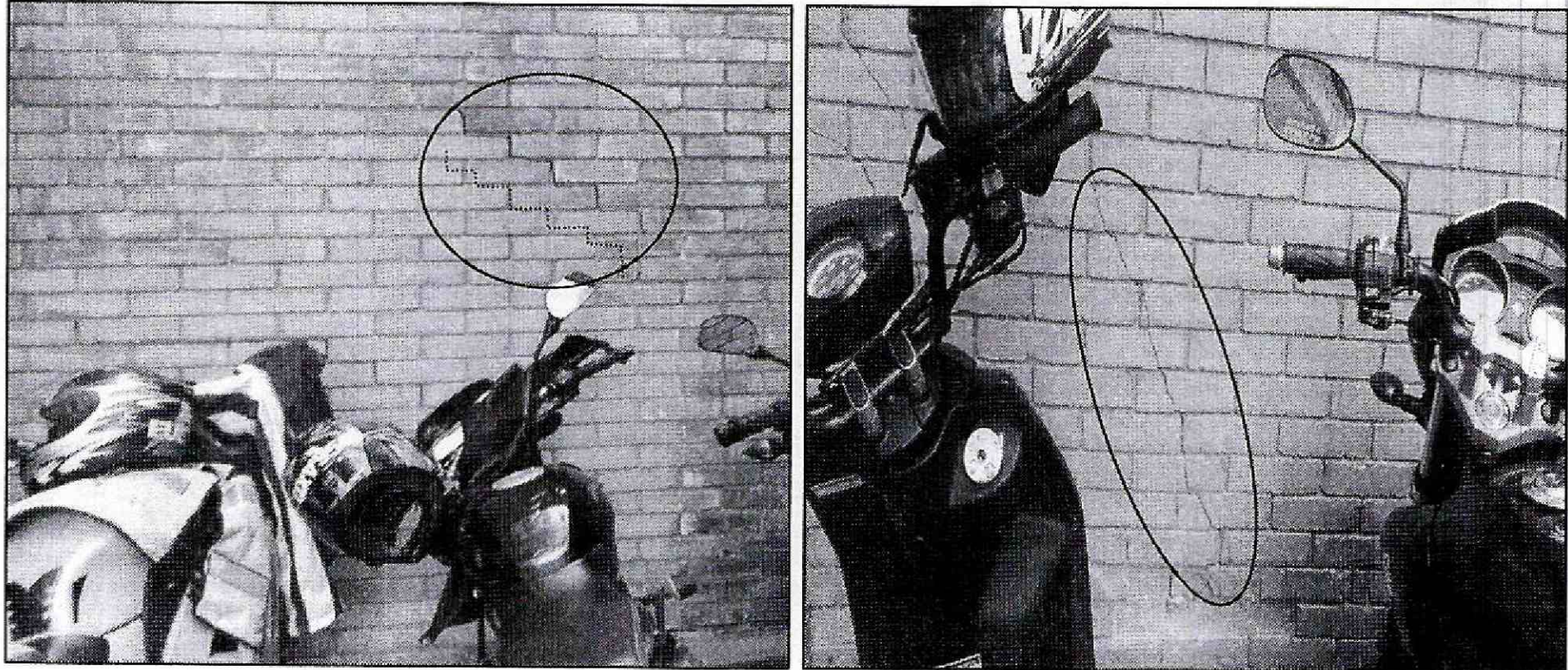
**Fotografía 11 y 12.** Vista de las humedades por filtración color ocre y de algunos aceros de refuerzo con corrosión en el sector del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



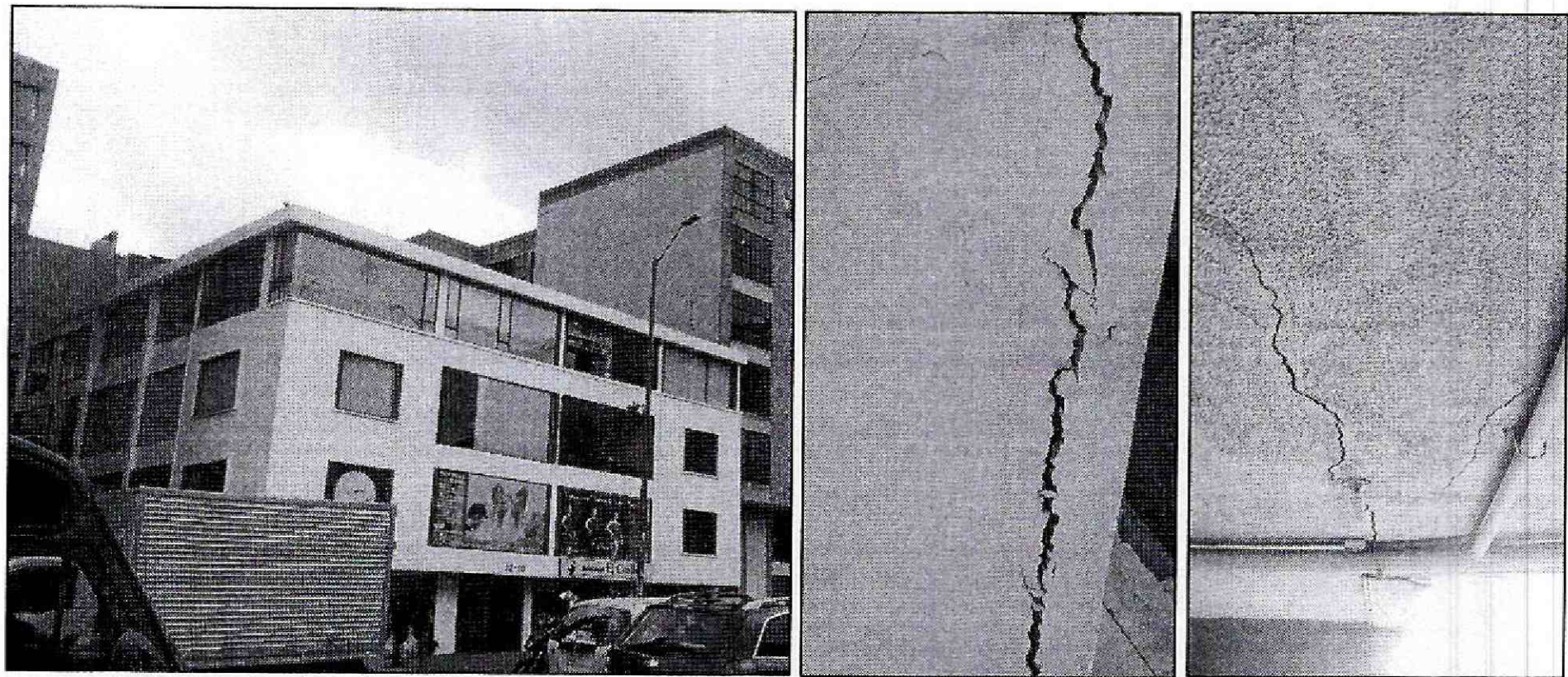
**Fotografía 13 y 14.** Vista de las humedades por filtración color ocre y de las láminas de zinc instaladas en la parte inferior de la placa de entepiso en el sector del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



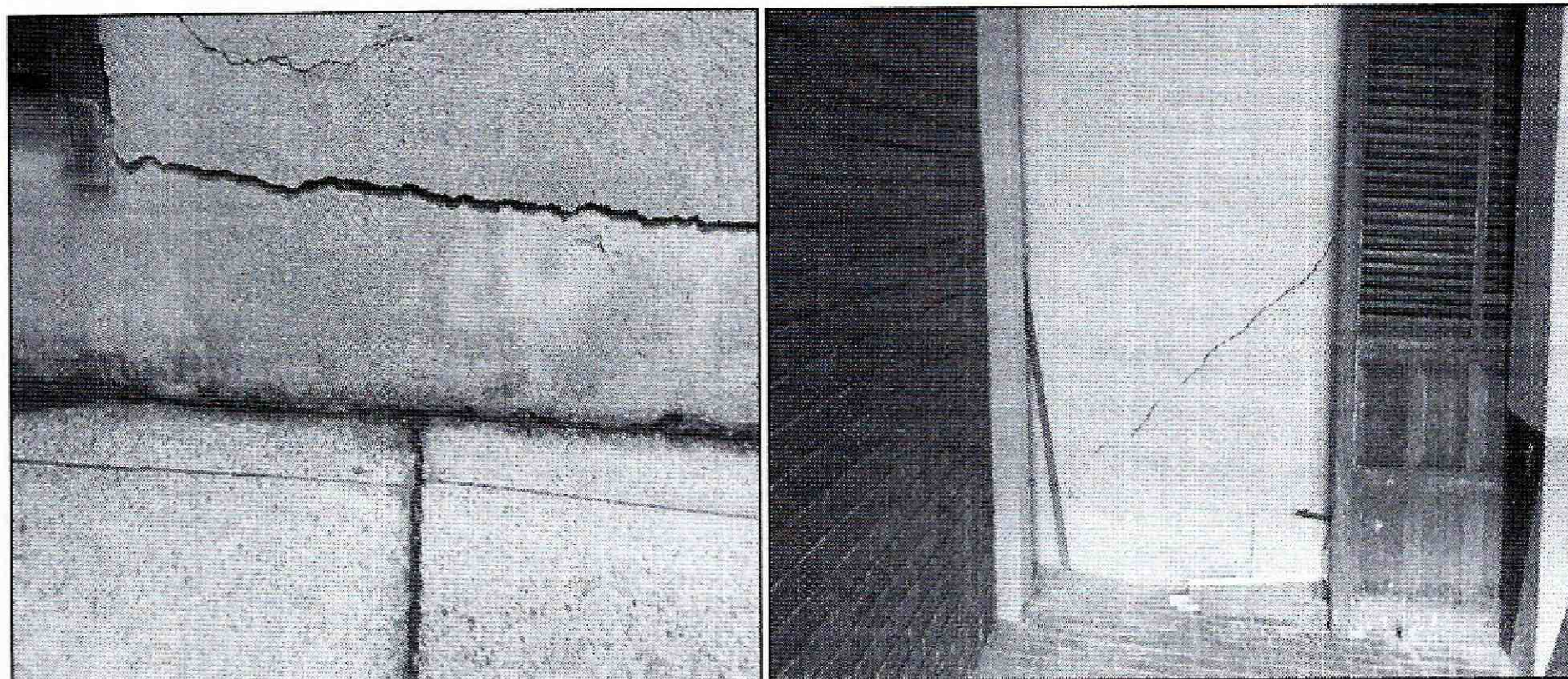
**Fotografía 15 y 16.** Vista de las grietas y fisuras de tendencia escalonada en la mampostería de primer piso del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96



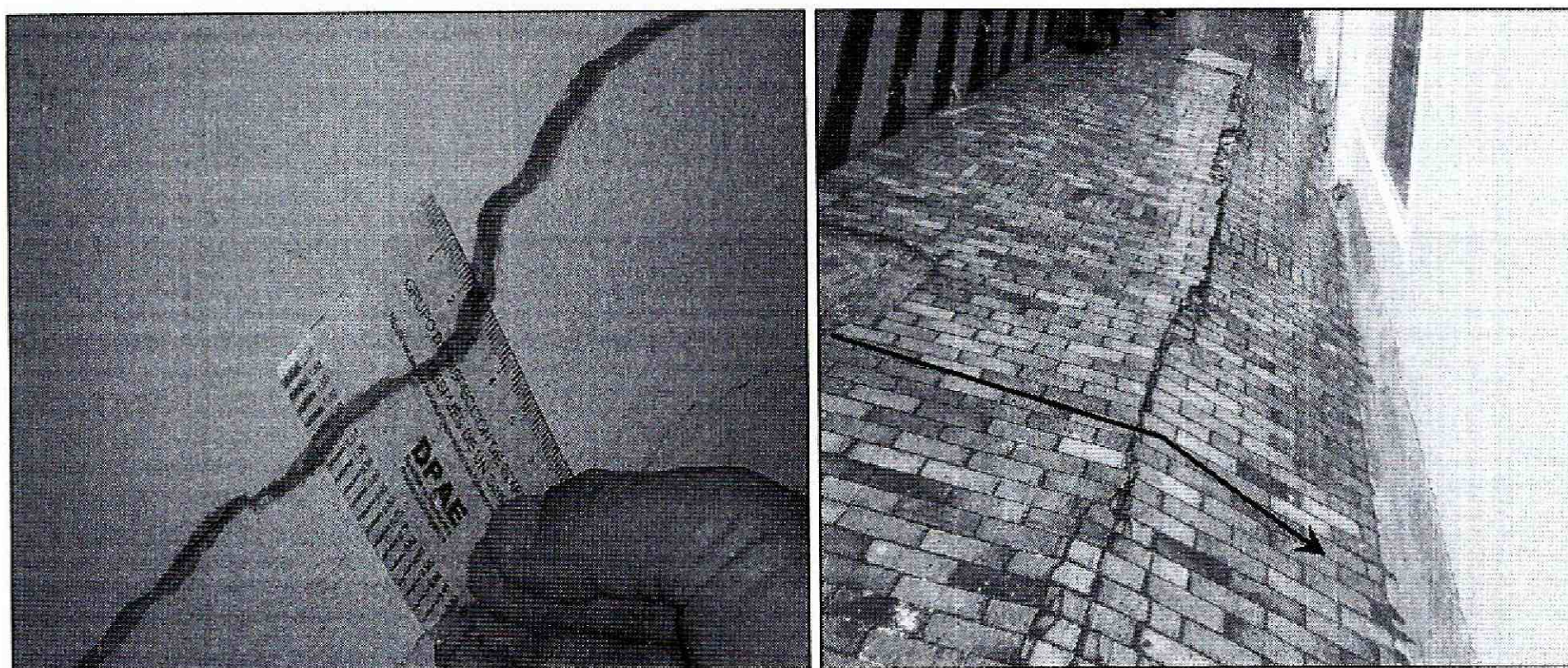
**Fotografía 17, 18 y 19.** Vista de las lesiones evidenciadas en el edificio de la Calle 85 No. 12-10, Grietas de tendencia vertical en muro de fachada y grietas de tendencia longitudinal en placa de entrepiso del primer nivel



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



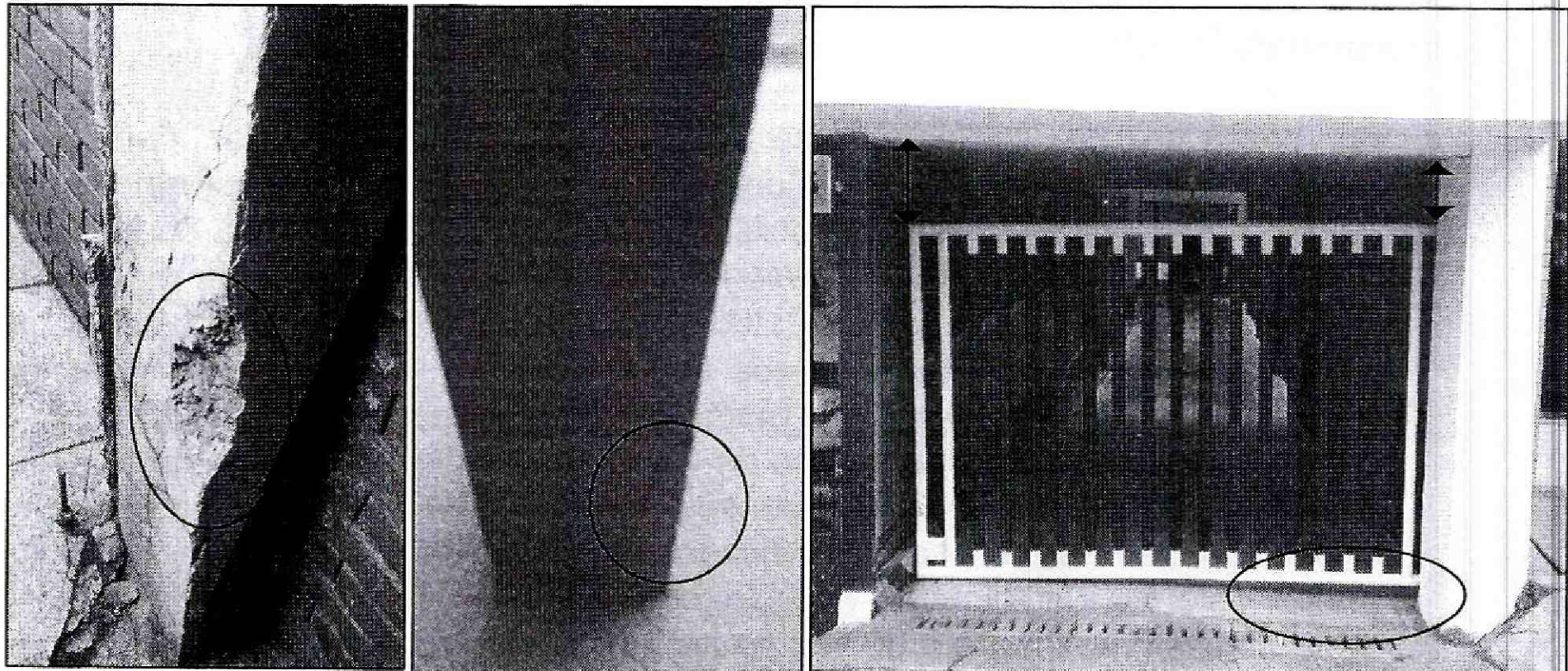
*Fotografía 20 y 21. Vista de las grietas de tendencia horizontal y diagonal en muros perimetrales del primer nivel en el edificio de la Calle 85 No. 12-10*



*Fotografía 22 y 23. Vista de las grietas de tendencia diagonal en muros perimetrales del primer nivel y hundimiento en la rampa de acceso al primer piso del edificio de la Calle 85 No. 12-10*



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Fotografía 24 y 25.** Vista de las columnas afectadas con grietas y desprendimientos y del asentamiento evidenciado en el desnivel de la reja en primer nivel en el edificio de la Calle 85 No. 12-10

### 6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13831 del 22/07/2014

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Calle 85 No. 11-96 Sector Catastral La Cabrera Localidad de Chapinero	160	160	0	Desprendimientos mayores de la capa de recubrimiento de muros perimetrales y de la torta inferior del cielo raso del sector del semisótano, así como grietas y fisuras de tendencia vertical y escalonada, situación que compromete la funcionalidad de los parqueos No. 25, 27, 29, 10 y 11 ante la acción de cargas normales de servicio y/o cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

### 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUÁL?	Las anteriores
----	---	----	--------	----------------



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, obras de mantenimiento, reforzamiento estructural y reparación, de acuerdo a lo concluido por un estudio detallado de patología, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podría presentarse un avance en las lesiones identificadas y/o colapsos parciales y/o totales de algún elemento de la edificación, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los Magistrados que ejercen en este edificio así como en el personal administrativo que labora en el mismo.

### 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.
- Inspección visual y evaluación cualitativa al Edificio ubicado en la Calle 85 No. 12-10 del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.
- En atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13831, el día 22 de Julio de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la recomendación de restricción parcial de uso de los parqueaderos No. 25, 27, 29, 10 y 11 del semisótano del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta que se adelante por parte de los responsables del Edificio de la referencia, las obras de mantenimiento, reforzamiento y reparación pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los magistrados que allí ejercen sus funciones como del personal administrativo.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6850	Daniel Humberto Barrantes (Jefe del grupo mantenimiento del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá)	-	Calle 85 No. 11-96 Mz 09 Lote 07

**Tabla No. 2.** Sector con solicitud de restricción parcial de uso, emitida en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13831 del 22/07/2014.

## 10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad en general del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, **no** se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, debido a que no se observó en ninguno de sus elementos estructurales del sistema de resistencia de cargas (vigas y columnas), lesiones que manifiesten algún tipo de riesgo de colapso, sin embargo de no implementar las obras de reforzamiento estructural, mantenimiento y reparación arrojadas por un estudio detallado de patología, podrían presentarse colapsos totales o parciales de elementos estructurales y no estructurales frente a cargas dinámicas (sismo y otros).
- La funcionalidad de las zonas de parqueo del semisótano No. 25, 27, 29, 10 y 11 del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, debido a los desprendimientos mayores de la capa de recubrimiento de muros perimetrales y de la torta inferior del cielo raso, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de este sector, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables del predio, las obras de mantenimiento, reforzamiento y reparación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) el Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 de la localidad de Chapinero, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial de las edificaciones. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 11. ADVERTENCIAS

- A los responsables del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, sector catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en este tipo de predios, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.
- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la referencia se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio evaluado. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Me permito recordar que es obligación de los responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 12. RECOMENDACIONES



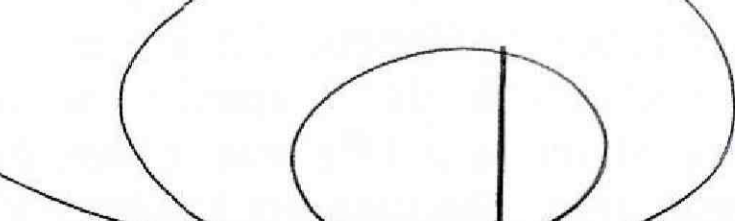
- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, sector catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de los sectores de parqueo No. 25, 27, 29, 10 y 11 del semisótano, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas que hacen uso de los mismos.
- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96, sector catastral La Cabrera Localidad de Chapinero, adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables del Edificio, obras de mantenimiento, reforzamiento estructural y reparación, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología (vulnerabilidad sísmica, estudio de suelos, seguimiento topográfico), con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el objetivo de mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la integridad física del personal que allí labora.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ubicado en la Calle 85 No. 11-96 del Sector Catastral La Cabrera en la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

<b>NOMBRE</b>	MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA	 Elaboró
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	
<b>MATRÍCULA</b>	25202143034CND	
<b>NOMBRE</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
<b>MATRÍCULA</b>	25218 - 75094 CND	
 <b>DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES</b> Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE		